SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESPLIEGUE DE LA INTEROPERABILIDAD EN LA ESTRATEGIA VASCA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El modelo vasco sociosanitario busca ofrecer una atención integrada desde un punto de vista asistencial y respetando siempre la autonomía de las estructuras institucionales, sus sistemas de información y sus competencias. Esta atención integral e interinstitucional se realiza desde la coordinación y la cooperación de los sistemas que se entienden entre sí para dar servicios de calidad.

Para dar una respuesta adecuada al contexto sociosanitario actual, el modelo de atención sociosanitaria incorpora la perspectiva sociosanitaria en los distintos sistemas de información: la historia social, la historia sanitaria y otros sistemas que pueden estar implicados, como por ejemplo el sistema educativo y el laboral. Para lograrlo, la interoperabilidad permite un intercambio seguro, eficaz y garantista de dicha información; se configura, por tanto, un elemento transversal clave que facilita el trabajo conjunto y coordinado de los y las profesionales del ámbito social y sanitario, contribuyendo al desarrollo efectivo de la coordinación sociosanitaria en Euskadi.

La planificación, el desarrollo y el despliegue de la interoperabilidad sociosanitaria de Euskadi se ha trabajado estratégicamente durante varios años en diferentes etapas: Líneas Estratégicas de Atención Sociosanitaria para Euskadi 2013-2016 (LEASS), Prioridades Estratégicas de Atención Sociosanitaria Euskadi 2017-2020 (PEASS), Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi 2021-2024 (EASSE) y se verán actualizadas en una nueva estrategia de atención sociosanitaria.

Actualmente la Dirección de Atención Sociosanitaria plantea el intercambio de datos como un área transversal de los tres ejes en las que se fundamenta: la gobernanza sociosanitaria, la planificación sociosanitaria y la formación y la transferencia del conocimiento.

Mediante esta licitación se pretende dar continuidad al desarrollo de la adaptación y coordinación entre los sistemas de salud y de servicios sociales (y otros sistemas que así lo requieran) para alcanzar un marco de atención integral y sensible a las necesidades de las poblaciones diana. Además, la atención sociosanitaria en su conjunto debe avanzar en la mejora y adecuación de las tecnologías y sistemas que materialicen el despliegue de la interoperabilidad en los diferentes casos de uso; y debe centrarse, sobre todo, en estos aspectos:

- **Planificación sociosanitaria:** el objetivo general se centra y en la mejora del intercambio de la información compartida en para poder llevar a cabo diferentes procedimientos. De este planteamiento general derivan diferentes objetivos concretos:
  - Gestión compartida del Plan de Atención Personalizada en la Atención Temprana.
  - Mejora del intercambio de la información compartida en la valoración de situaciones de dependencia y discapacidad.
  - Despliegue de la interconsulta sociosanitaria en Atención Primaria
  - Avance en el intercambio de información sociosanitaria.
  - La identificación de características sociodemográficas diferentes colectivos diana sociosanitarios, identificación de sus necesidades específicas y cuantificación de su volumen para así planificar los recursos y necesidades.
  - Revisión de las rutas asistenciales para la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud en el ámbito local, comarcal y/o territorial.
  - Desarrollo de modelos predictivos de situaciones de riesgo sociosanitario en el domicilio.
  - Planificación del alta sociosanitaria.
  - Atención sociosanitaria personalizada en la transición de servicios.
  - Desarrollo de un plan de coordinación sociosanitaria para la prestación sanitaria en centros residenciales.
- **Formación y transferencia del conocimiento:** el desarrollo de este eje estratégico se basa sobre todo en tres líneas de acción:
  - Gestión asistencial de un cuadro de mando integral y pivotar la coordinación sociosanitaria para la toma de decisiones basadas en datos.

- Gestión del portal sociosanitario para generar conocimiento en el ámbito sociosanitario y promover la recepción de conocimientos de diferentes fuentes y garantizar su transmisión y difusión. Estos conocimientos deberán ayudar a formar y capacitar a las y los profesionales sociosanitarios. Además del área formativa el portal sociosanitario buscará activamente reforzar las redes de las y los profesionales y referentes sociosanitarios.
- Apoyo en el espacio europeo de datos: colaborar con los agentes involucrados en la incorporación de la perspectiva sociosanitaria al desarrollo del reglamento relativo al espacio europeo de datos de salud.

Por lo tanto, y resumiendo lo anteriormente citado, la interoperabilidad sociosanitaria en sí, su desarrollo, despliegue y adaptación son elementos transversales de toda la estrategia de atención sociosanitaria y suponen herramientas clave para el cumplimiento de los objetivos a nivel organizativo y asistencial de la coordinación sociosanitaria de las instituciones públicas vascas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La interoperabilidad se define como la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información entre ellos. Como se ha venido definiendo en las diferentes estrategias de la atención sociosanitaria y las directrices actuales, la interoperabilidad resulta necesaria para que la cooperación, el desarrollo, la interacción y la prestación de los servicios que las Administraciones públicas ofrecen de manera conjunta lleguen a la ciudadanía. La interoperabilidad es, pues, necesario en diversos ámbitos:

- La ejecución de las diversas políticas públicas.
- La realización de diferentes principios y derechos.
- La transferencia de tecnología y la reutilización de aplicaciones en beneficio de una mejor eficiencia.
- La cooperación entre diferentes aplicaciones que habiliten nuevos servicios.

Además, la interoperabilidad debe ser entendida como un proceso integral el cual abarca las dimensiones organizativa, funcional y técnica, y es crucial tener en cuenta el obligatorio cumplimento de las leyes y regulaciones en materia de seguridad y protección de datos. Todo ello basada en una visión responsable y ética teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Consentimiento informado
- Minimización de datos
- Finalidad legitima
- No discriminación
- Equidad en el acceso.

El objeto de este contrato es, por tanto, contar con una asistencia técnica que dé apoyo a la Dirección de Atención Sociosanitaria en el desarrollo, despliegue y seguimiento en el ámbito de la interoperabilidad teniendo en cuenta los retos, objetivos y factores previamente mencionados. Asimismo, y a pesar de que la interoperabilidad sea transversal y tenga relevancia en casi todas las líneas de acción, el apoyo técnico deberá centrarse, principalmente, en los dos ejes principales, citados y definidos anteriormente: **planificación sociosanitaria y formación y transferencia del conocimiento**

3. CONTEXTO NORMATIVO

La atención sociosanitaria principalmente se basa en el decreto 150/2022, de 7 de diciembre, de la gobernanza sociosanitaria de Euskadi. En dicho decreto, se establecen los criterios básicos que establecen las necesidades del sistema sociosanitario de Euskadi. En el punto 2, concretamente, se establecen los recursos sociosanitarios necesarios y se definen los recursos instrumentales necesarios:

- **Historia sociosanitaria**: es un instrumento de Interoperabilidad estandarizado en el que los sistemas de Servicios Sociales y de Salud aportan información con un lenguaje común. El objetivo es que ambos sistemas se comuniquen de manera eficaz, con un lenguaje común y respetando los criterios de confidencialidad y trazabilidad. Entre los elementos de utilidad que integran la Historia sociosanitaria se encuentra el Conjunto Mínimo de Datos (CMD).

- **Atención Primaria Sociosanitaria.**
- **Atención sociosanitario-educativa a población infantil con necesidades especiales:** En el plano funcional, la coordinación y especialización de la Atención Sociosanitaria se materializa en la atención de los niños y las niñas con necesidades especiales, dando lugar a los llamados equipos sociosanitario-educativos. Para ello es necesaria una coordinación eficaz entre ambos sistemas y de los equipos funcionales que participan en las intervenciones integrales orientadas a la población infantil entre los 0 y 6 años. En Euskadi existen tres Equipos de Valoración de Atención Temprana (EVAT), de los cuales son responsables las Diputaciones Forales, cada cual de su territorio.
- **Evaluación conjunta de necesidades y diseño conjunto de Planes de Atención Personalizada:** los métodos para evaluar necesidades y diseñar Planes de Atención Personalizada deben adaptarse a las características específicas de cada persona, como instrumentos clave para asegurar una atención adecuada, coordinada e integral, tanto cuando se aplican dentro de un solo ámbito (social o sanitario), como cuando combinan servicios de distinta naturaleza prestadas por entidades públicas o privadas. En los casos en que se detecta una necesidad sociosanitaria, los y las profesionales colaboran, presencial o remotamente, en la elaboración de un diagnóstico compartido que permita definir conjuntamente el plan de atención, manteniendo la autonomía en la gestión del caso de cada profesional.
- **Acceso coordinado a recursos sociosanitarios cofinanciados por los ámbitos de salud y de servicios sociales:** para garantizar una atención equitativa y continua a las personas con necesidades sociosanitarias, se propone establecer un sistema de atención única que coordine el acceso a los recursos financiados por los sistemas de salud y servicios sociales. Este sistema incluiría herramientas de valoración comunes, circuitos de derivación estandarizados con responsables definidos y protocolos que aseguren el acceso adecuado según cada caso.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, destaca la especial necesidad de reforzar la atención sociosanitaria. En efecto, entre el ámbito sanitario y el ámbito de los servicios sociales, las zonas

de confluencia pueden resultar en algunos casos particularmente confusas, debido, principalmente, a que ambos sectores tienen por finalidad prestar servicios de atención a la persona y a que no siempre resulta sencillo determinar cuándo un tipo de cuidado deja de ser sanitario para ser social o de ser social para ser sanitario.

El artículo 46.1 del texto legal establece que la atención sociosanitaria comprenderá el conjunto de cuidados destinados a las personas que, por causa de graves problemas de salud o limitaciones funcionales y/o de riesgo de exclusión social, necesitan una atención sanitaria y social simultánea, coordinada y estable, ajustada al principio de continuidad de la atención.

Por su parte, el artículo 46.6. prevé que la articulación de la cooperación y coordinación en el ámbito sociosanitario recaerá, a nivel autonómico, en el Consejo Vasco de Atención Sociosanitaria (CVASS), cuya finalidad es la orientación y el seguimiento de las decisiones políticas, normativas, económicas, organizativas y asistenciales en materia de coordinación sociosanitaria. Dicho Consejo se regula de manera específica mediante el Decreto 69/2011, de 5 de abril.

4. TAREAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las tareas que la empresa adjudicataria se enmarcan en los ámbitos que se describen a continuación.

En el ámbito del **intercambio de información**, se lleva a cabo la coordinación del diseño, desarrollo y despliegue de los casos de uso actuales, así como de los nuevos que puedan surgir, garantizando su correcta aplicación en los distintos proyectos estratégicos del entorno sociosanitario.

En cuanto a la **gestión y explotación del dato**, se realiza una labor de coordinación en el diseño, desarrollo y despliegue de cuadros de mando telemáticos, que permiten un seguimiento eficiente de la actividad sociosanitaria. Asimismo, se trabaja en la categorización de los datos sociosanitarios dentro de la Historia Clínica Electrónica, con

el objetivo de facilitar su integración, consulta y análisis por parte de los profesionales autorizados.

Respecto al **Portal de Atención Sociosanitaria**, se llevan a cabo tareas de administración de este, así como de las comunidades virtuales que lo integran. Se realiza también la publicación de contenidos, tanto técnicos como informativos, y se coordina el diseño, desarrollo y despliegue de nuevas versiones del Portal, incorporando mejoras funcionales y de usabilidad.

En el área de **organización y coordinación sociosanitaria**, se promueve la divulgación de los principios y beneficios de la interoperabilidad, al tiempo que se coordina el despliegue de los diferentes casos de uso definidos. Además, se lidera la coordinación de los grupos funcionales implicados en el desarrollo y seguimiento de iniciativas comunes.

En lo relativo a la **normativa sociosanitaria**, se proporciona apoyo jurídico especializado en materia de interoperabilidad sociosanitaria a los servicios jurídicos competentes, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo en todos los procesos y desarrollos relacionados.

Por último, en el apartado de **soporte y asesoramiento**, se ofrece soporte en la gestión de incidencias, actuando como interlocución única y coordinando el acceso a la Historia Clínica desde los recursos sociosanitarios. Asimismo, se brinda asesoramiento continuo a la Dirección Sociosanitaria en todas aquellas materias relacionadas con el objeto del contrato.
Así mismo, para continuar con su evolución la Dirección de Atención Sociosanitaria requiere de un enfoque metodológico para la coordinación de la evolución de los actuales casos de uso y del abordaje de otros nuevos que sirva a este servicio de asistencia para la coordinación de los equipos que intervienen y las tareas que llevan a cabo. Por ello, se debe demostrar un conocimiento concreto del enfoque de los casos de uso en el contexto real de coordinación sociosanitaria de Euskadi y la coherencia con los trabajos descritos anteriormente.

Será necesario desplegar los siguientes contenidos en el marco de la actuación. En primer lugar, el **asesoramiento estratégico y diagnóstico**, que contempla la identificación de las fuentes de información relevantes y el análisis de las relaciones entre ellas. Este

proceso tiene como finalidad completar un diagnóstico que permita aprovechar al máximo los recursos existentes, fomentando la reutilización y evitando duplicidades.

En segundo lugar, se incluye el **diseño y desarrollo**, que hace referencia a la coordinación del diseño y desarrollo de los casos de uso con un nivel de detalle suficiente. Este diseño debe considerar su vinculación con otros casos de uso ya existentes o en desarrollo, garantizando así una integración coherente. Además, esta fase supone la coordinación de la gestión de los grupos funcionales implicados, así como la organización y dinamización de las sesiones necesarias para avanzar en dicho diseño y desarrollo.

A continuación, se aborda la fase de **evaluación**, que implica un proceso de priorización mediante el cual se toman decisiones sobre qué casos de uso deben pasar a la fase de implementación. Esta fase es clave para asegurar que los recursos se destinan a aquellas iniciativas con mayor impacto y viabilidad.

Por último, la fase de **despliegue** se refiere a la puesta en marcha de los casos de uso que han sido previamente priorizados en la etapa de evaluación. Este proceso conlleva la coordinación del desarrollo del software necesario, así como la planificación y ejecución de acciones de divulgación, formación de los profesionales implicados y despliegue operativo conforme a los protocolos establecidos.

5. CONDICIONES DE REALIZACION DEL SERVICIO

5.1. LUGAR DE TRABAJO

Las labores requeridas en el presente pliego se realizarán en las dependencias de la empresa adjudicataria, aunque también se podrá prestar asistencia técnica con presencia física, siempre que así lo solicite los interlocutores de la Dirección de Atención Sociosanitaria.

5.2. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL

Las empresas licitadoras deberán detallar en la oferta el plan de trabajo del proyecto, cuyos hitos serán de carácter mensual. Se propondrá un plan de trabajo, con un nivel de detalle razonable, sin perder la

perspectiva de que estos planes puedan sufrir variaciones ante priorizaciones de otros trabajos que ahora mismo no se han previsto.

El plan de trabajo deberá incluir los apartados descritos anteriormente.

De cara al desarrollo de sus compromisos, la empresa adjudicataria deberá estar a las posibles indicaciones de carácter técnico que sobre la base del proyecto inicial se pudieran sugerir.

Dentro del plan de trabajo deberán proporcionar una planificación orientativa para la prestación del servicio, con indicación de la entrega de los documentos correspondientes.

En dicha planificación se preverá la entrega de borradores de los documentos para la validación previa de la adecuación del contenido al alcance establecido en el objeto, dando lugar, en su caso, a la solicitud de mejoras o correcciones.

Además, las empresas licitadoras deberán proponer el modelo organizativo óptimo para la coordinación y dirección del proyecto, teniendo en cuenta las características, organización y capacidades del equipo interdepartamental del ámbito sociosanitario.

Asimismo, se designará un Comité de Dirección formado por miembros del equipo de trabajo interdepartamental y miembros de la empresa adjudicataria que colaboren en la verificación y evaluación de las tareas bajo la supervisión del responsable del proyecto. Este reporte tendrá carácter mensual y se desglosarán por trabajos solicitados, ejecutados y estado.

La supervisión y el seguimiento de la realización del contrato se realizarán desde la Dirección de Atención Sociosanitaria.

La entidad contratada designará un representante que se reunirá periódicamente, mínimo trimestralmente, junto con las personas representantes de la Dirección de Atención Sociosanitaria y, siempre que lo soliciten alguna de las partes.

Para el seguimiento y control, la empresa adjudicataria deberá elaborar:

- Plan de trabajo del proyecto.

- Informes mensuales, con las actuaciones realizadas y horas dedicadas (que deberá ser aprobado por la entidad contratante).
- Las actas de las reuniones.
- Al finalizar cada ejercicio anual, memoria explicativa con la totalidad de actuaciones realizadas.

Deben presentarse los siguientes documentos:

- Documento número 1

Nombre del documento: Plan de trabajo y modelo de organización.
Extensión máxima en páginas del documento: 5 páginas.

- Documento número 2

Nombre del documento: Propuesta de enfoque funcional y técnico justificado del servicio de asistencia técnica
Extensión máxima en páginas del documento: 15 páginas.

- Documento número 3

Nombre del documento: Propuesta de una metodología para la coordinación del diseño de los casos de uso para el despliegue de la interoperabilidad
Extensión máxima en páginas del documento: 10 páginas.

5.3. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios personales suficientes para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato.

La empresa proponente especificará en la oferta el perfil de las personas dedicadas al proyecto, así como el historial profesional detallado de las mismas en base a la participación de, al menos, un equipo formado por 2 profesionales:

- 1 coordinador/a.
- 1 técnico/a de soporte.

Los perfiles señalados deben cumplir los siguientes requisitos:

Coordinador/a:

Titulación: Grado, Licenciatura o Ingeniería Superior en Informática, Física,
Matemáticas y/o Telecomunicaciones o titulaciones análogas que aseguren la correcta prestación del servicio para garantizar el correcto desempeño de las tareas asociadas a la coordinación e interlocución

con las distintas Administraciones Públicas y con empresas prestadoras de servicios TIC.

Su rol es necesario para la realización de las tareas de asesoramiento y soporte funcional y tecnológico.

Además, debe disponer de estudios de máster o postgrado en gestión de la innovación para gestionar de manera adecuada el cambio en las organizaciones.

Debido a la complejidad del mapa de agentes implicados y la alta tipología de sistemas de información implicados se exige una experiencia mínima de 8 años en el ámbito objeto de la contratación en alguna Administración Pública.

Técnico/a de soporte:

Titulación: diplomatura o superior en administración de empresas o titulaciones análogas que aseguren la correcta prestación del servicio.

Su rol es necesario para las labores de secretaría técnica para el equipo del proyecto (gestión de agendas, gestión de convocatorias, orden del día, acta de reunión), el soporte a la elaboración de documentación, la gestión de repositorios de documentación y su distribución, la atención de primer nivel de incidencias en los despliegues, la recogida (entrevistas, sesiones participativas, …) de especificaciones funcionales de la interoperabilidad sociosanitaria.

Debe disponer de formación especializada de master o posgrado en gestión sanitaria o análoga que garantice conocimiento de la estructura organizativa y del modelo de prestación y gestión del sistema de salud.

Para garantizar la correcta ejecución del proyecto se exige experiencia demostrable de 3 años en proyectos del ámbito sociosanitario y conocimiento de herramientas de diseño de servicios.

Acreditación de la adscripción de medios:

La titulación y experiencia de ambos perfiles se acreditará mediante currículum vitae, documento acreditativo de la titulación requerida, así como certificado de vida laboral actualizado.

6. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Las empresas licitadoras, en la elaboración de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje.

Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, en su caso, de cualquier documento escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere y contar con personal con formación en materia de igualdad, todo ello al amparo de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de hombres y mujeres y su posterior modificación por la Ley 1/2022, de 16 de marzo.

Se garantizará también la perspectiva de género, visibilizando las diferencias y las desigualdades, así como el análisis de los diferentes impactos sociales en mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá: cumplir las condiciones relativas a la igualdad de mujeres y hombres, tanto en los contenidos de trabajo como a nivel del uso de un lenguaje inclusivo, durante toda la experiencia de forma que se respeten los roles de mujeres y de hombres en igualdad.

7. OBLIGACIONES

La empresa adjudicataria deberá:

1) Desarrollar todas las tareas necesarias para cumplir con las funciones señaladas en este pliego.
2) Cumplir el plazo de ejecución de los servicios. En dicho periodo se deben de prestar los servicios establecidos garantizando el nivel de calidad y funcionalidad exigidos.
3) Coordinación, seguimiento y contraste a lo largo del proceso con la entidad contratante.
4) Garantizar la resolución de las posibles incidencias durante el proceso.

5) Recoger y editar para su publicación información completa de toda la experiencia, que pueda ser utilizada en futuras ocasiones.

ALVAREZ ZUBIZARRETA MARIA DEL CARMEN - 16287948S

Firmado digitalmente por ALVAREZ ZUBIZARRETA MARIA DEL CARMEN - 16287948S
Fecha: 2025.07.17 09:38:52 +02'00'

María del Carmen Alvarez Zubizarreta
Directora de Atención sociosanitaria / Departamento de Salud